Con fecha 07 de mayo del presente año, los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron a esta H. LXVIII Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene REFORMAS A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Juventud y Deporte integrada por los CC. Diputados: Rigoberto Quiñonez Samaniego, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, María Elena González Rivera y Gabriela Hernández López; Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la iniciativa de mérito en la Sesión ordinaria del 7 de mayo del año corriente, bajo los siguientes argumentos:

El deporte, para muchos de nosotros, es una forma de entretenimiento que nos permite disfrutar del fin de semana. Sin embargo, el deporte, definido por las Naciones Unidas como "todas las formas de actividad física que contribuyen a la salud física, bienestar mental y la interacción social, tales como el juego, la recreación, deporte casual, organizado o competitivo y los deportes o juegos indígenas", nos permite tener una vida saludable, plena y hasta más feliz. Es así que en 1978 fue descrito por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como un "derecho fundamental para todos".

El deporte es considerado transversal, es decir que está en educación, está en salud; es un complemento al desarrollo integral del ser humano. Está para erradicar muchas cosas: para erradicar el "pandillerismo", para erradicar las drogas, el alcohol; para generar un nuevo estilo de vida. Para tener lo que todo ser humano quiere, tener ese Buen Vivir en cada uno de nuestros hogares".

En el ámbito individual el deporte nos conduce a llevar vidas más saludables y, en términos de nuestra vida en comunidad, es una herramienta para el cambio social y hoy más que nunca, para la cohesión vecinal. Las autoridades de los

distintos órdenes han realizado esfuerzos importantes en materia deportiva a través de distintos programas y particularmente el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA se realizaron varias acciones en materia de construcción de espacios a nivel nacional, ello desde el año 1989, que a continuación menciono:

- *Se apoyó la creación y el mejoramiento de las instalaciones deportivas a través de la emisión de la normatividad necesaria que ayudó en la elaboración de proyectos de construcción, rehabilitación, adaptación, para lo cual estableció y supervisó la aplicación de la normatividad federal vigente en cada materia.*

- *Se impulsó la aplicación de programas que propiciaron un mayor aprovechamiento de las instalaciones orientadas a la práctica del deporte popular, estudiantil y de alto rendimiento y trabajó en la elaboración de proyectos, manuales, reglamentos, así como de la normatividad en la que se apoyaban las acciones de conservación, operación y mantenimiento, además de proporcionar la asesoría técnica necesaria para diferentes proyectos municipales de construcción, rehabilitación y conservación de espacios deportivos.*

- *Se apoyaron proyectos dirigidos a la creación, rehabilitación y remodelación de instalaciones deportivas, así como acciones de equipamiento tanto en entidades que fueron sede de las fases finales de la Olimpiada Nacional, así como a determinados Estados que cumplieron con las especificaciones técnicas que establece el área responsable del proyecto para el otorgamiento de apoyos en la materia.*

  Entre otras.

Sin embargo, los iniciadores consideramos que aún sigue vigente necesidad de poder generar las condiciones adecuadas para no solo construir oportunamente instalaciones deportivas dignas para ser usadas por las familias duranguenses, sino también el que podamos dotar de mecanismos legales para que las autoridades deportivas involucren a la iniciativa privada en aspectos tales como mantenimiento, mejora y adecuaciones de ellas.

El trabajo conjunto en esta materia permitirá ir avanzando y obteniendo resultados en el corto y mediano plazo en materia de infraestructura deportiva de calidad, rendimiento deportivo y cohesión social.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Cada día son más crecientes las necesidades de una sociedad en relación con la práctica deportiva, una de ellas es contar con una infraestructura adecuada, situación a la que muchos gobiernos, sin distingo de orden, no pueden enfrentar de manera adecuada.

No puede concebirse una administración pública eficiente y eficaz sin la participación de la sociedad civil organizada así como de las empresas privadas, estas alianzas resultan esenciales para impulsar el desarrollo social y combatir a la pobreza, toda vez que apoyan la activación económica, reducen el aislamiento y facilitan el acceso a servicios básicos y modernización de la infraestructura.

SEGUNDO.- La construcción de una cultura física y un deporte de calidad requieren del esfuerzo permanente de todas las autoridades del Estado, de la entidad federativa, de los ayuntamientos, de las federaciones deportivas, la iniciativa privada, las universidades y, en general, de los distintos sectores de la sociedad.

Para la LXVIII Legislatura es importante impulsar y desarrollar normas que propicien y orienten los esfuerzos de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal y de los municipios que tengan dentro de sus objetivos el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los duranguenses.

En particular, los objetivos de este, se vinculan con las estrategias que pueden establecer el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado y los Ayuntamientos con entidades sociales y privadas que puedan coadyuvar en la construcción y mejoramiento de la infraestructura física deportiva de carácter público.

No escapó a la Comisión el hecho de que la Ley de Cultura Física y Deporte de nuestra Entidad ya prevé la participación de los sectores privado y social en la promoción de la cultura física y deporte, citando para tal efecto el siguiente numeral:

ARTÍCULO 52. Se considera de interés público para la sociedad la construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo del deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio estatal.

TERCERO.- Ejerciendo nuestra facultad legislativa, la Comisión estimó conveniente modificar la redacción de la iniciativa, lo anterior con la finalidad de ampliar los sujetos con los cuales la Entidades Públicas pueden acordar la realización de proyectos de infraestructura física deportiva.

Así mismo, y dado que actualmente el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango es un organismo desconcentrado de la Secretaria de Educación del Estado, y como consecuencia no tiene capacidad jurídica para firmar convenios, se precisa que es el Gobierno del Estado quien llevara a cabo dicha suscripción jurídica.

De igual forma, la Comisión tiene en cuenta que nuestra Entidad cuenta con una *Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Durango,* la cual es la norma especializada en vincular los esfuerzos de las administraciones públicas con entidades privadas para la ejecución de obras de infraestructura, sin embargo la adecuación contenida en este dictamen viene a reforzar los esquemas de colaboración que tienen como consecuencia mejores oportunidades en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 211

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 15 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15.----------

El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos podrán establecer convenios de colaboración con organizaciones sociales o privadas, a fin de fortalecer la construcción, la conservación, el mantenimiento y/o cualquier otra acción que permita contar con instalaciones deportivas funcionales y seguras.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve.

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTA.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO
SECRETARIA.

DIP. MA. ELENA GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIA.